



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 01 CONCEJO MUNICIPAL 2016 - 2020

CAUQUENES, 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.-



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DEEE





SESIÓN ORDINARIA N°01 DEL CONCEJO MUNICIPAL 2016-2020
CAUQUENES, 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

1° ASISTENCIA:

SR. ALCALDE : DON JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

CONCEJALES : SR. DOMINGO LEIVA MENA
SR. ROBERTO POBLETE MENESES
SR. SERGIO PÉREZ PÉREZ
SR. FELIPE VERA RODRÍGUEZ
SR. NELSON RODRÍGUEZ GALLARDO
SR. HÉCTOR MUENA ORTIZ

SECRETARIA MUNICIPAL : SRA. ILSE ARANIS VILCHES

DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

ADMINISTRADOR MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO
CONTROL INTERNO : SR. MARCO CANALES CARRASCO
DIRTECTOR DIDECO (S) : SR.TA. MARINA FIGUEROA RIVAS
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA : SR. JENARO BRAVO RAMIREZ
ASESOR JURÍDICO : SR. RONALD GUAJARDO LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS : SR. RODRIGO SALGADO MALDONADO
DIRECTOR ASEO Y ORNATO : SR. REX BENAVENTE CANALES
DIRECTORA SALUD : SRA. SILVIA ARAVENA CANALES
DIRECTOR DE EDUCACIÓN : SR. FELIPE CORREA URRUTIA
DIRECTOR CEMENTERIO : SR. ÁLVARO MORAGA LOBOS
ADMINISTRADOR MERCADO : SR. HAROLD GÓMEZ ZARATE
ENCARGADO DE PRENSA : SR. CRISTIAN MUSA PÉREZ
ENCARGADO EMERGENCIA : SR. GERARDO ARELLANO VALLEJOS
ENCARGADO D.D.R. : SR. ANDRÉS BARRA MIRANDA
PRENSA : SR. SERGIO ANDAUR CANCINO
PRENSA : SR. CESAR ARAVENA ARAVENA
PROFESIONAL CONTROL INTERNO : SR.TA. KARINA MUÑOZ VALENZUELA
ENCARGADO FINANZAS SALUD : SR. JUAN EDO. GATICA MEZA
ASISTENTE SOCIAL DAEM : SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA

PUBLICO ASISTENTE : SRA. ELIANA VÁSQUEZ MONJE
SRA. ELENA ARAVENA RIVAS
SRA. ANA ARAVENA RIVAS
SRA. AUDELIA HENRÍQUEZ R.
SRA. MARGARITA VILLEGAS FIGUEROA
SRA. ROXANA URRA FLORES
SR. JAIRO MORA ANDRADE
SRA. GLORIA ESTUARDO SALGADO
SRA. WILDA MUÑOZ VÁSQUEZ
SRA. FRANCISCA SALGADO R



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





PUBLICO ASISTENTE

: SR. ÁNGEL SALGADO
SRA. MARÍA VALDÉS
SRA. JULIA DOMÍNGUEZ MELLADO
SRA. MARÍA ARAVENA YÁÑEZ
SRA. JESSICA CANALES DURAN
SRA. MÓNICA HORMAZABAL MUÑOZ
SR. RAMÓN SAN MARTÍN
SRA. ORIANA GONZÁLEZ PEREIRA
SRA. CLORINDA ARZOLA M.
SRA. MACARENA FAUNDEZ AGUILERA
SRA. MARTA AGUILERA AGUILERA
SRA. NORMA CONCHA E.
ANA BECERRA ORTEGA
SRA. SILVIA SANTANDER GONZÁLEZ
SRA. VERÓNICA PARRA CÓRDOBA
SRA. LORENA VALENZUELA PÉREZ
SRA. MARCIA SOTO VERDUGO

2° APERTURA DE SESIÓN:

SR. ALCALDE: Abre la Sesión ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016, en nombre de Dios, la Patria y Nuestra Comuna siendo las 10:55 horas.

Antes de comenzar con los temas de la Sesión, solicita a los Concejales Sr. Domingo Leiva y Sr. Roberto Poblete para descubrir el pendón con los nombres de cada uno de los miembros del Concejo Municipal 2016-2020.

3° CORRESPONDENCIA:

SR. ALCALDE: Solicita a la Sra. Secretario Municipal, dar lectura a la correspondencia de la presente sesión.

SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANÍS VILCHES): Junto con saludar a los presente da lectura a la correspondencia de acuerdo al siguiente detalle:

A.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A.1.-EXTERNA:

- Saludo Presidenta de la República S.E. Michelle Bachelet Jeria con motivo de asumir sus cargos de autoridades.
- Correo electrónico Contralor Regional del Maule, remite instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los Concejales
- Informe Final 963 de 2016 sobre auditoria a los contratos de obra financiado con recursos del subtitulo 31 y a las transferencias de capital ejecutadas con cargo al subtitulo 33, por la Junta Nacional de jardines Infantiles, en la Región del Maule.
- Informe Final 998 de 2016 sobre auditoria al macroprocesos de control interno y recursos humanos, específicamente relacionado con dietas, viáticos y gastos por comisiones de los concejales de la Municipalidad de Cauquenes.
- Solicitud Jairo Mora Andrade, quien pide ayuda monetaria para solventar arriendo por dos meses en la Ciudad de Santiago ya que su hija sera sometida a un trasplante de medula Ósea.
- Solicitud Marlene Zehender Monje, quien pide continuidad de Beca Municipal y residencia Estudiantil en la ciudad de Talca para hija que continuara estudios superiores en dicha ciudad.



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





- Solicitud Grupo Siembre Nueva Cauquenes, quienes piden aporte económico por un monto de \$3.500.000, necesarios para solventar gastos asociados a compra de instrumentos, equipos de sonido o amplificación.
- Solicitud Sra. Ismenia Meriño Bascur, Presidenta Junta de Vecinos Bellavista, solicita ayuda económica para vecino por un monto de \$1.300.000 por cirugía (Hernia del Núcleo Pulposo)
- Solicitud Juntas de vecinos Name Sur y Junta de Vecinos Sauzal quienes piden cambio de nombre de calles:
 - Camino al cementerio lleve nombre de Luis Manzano,
 - Calle Besa pase a llamarse Alonso Abarza
 - Puente el Membrillo pase a llamarse José Elías Vásquez
 - Puente frente a ciénaga de Name sea llamado Julio Cesar Urrutia.

A.2.-INTERNA:

- Memo N° 3706 Director de Desarrollo Comunitario solicita autorización para presentar ante el Concejo Municipal donación de terreno en el sector de Sandoval necesario para la construcción de un pozo profundo que beneficiara a la familias inscritas en el Comité de Agua Potable Rural del sector.
- Memo N° 3762 Director de Desarrollo Comunitario solicita autorización para presentar ante el Concejo Municipal donación de terreno en el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral necesario para la construcción de un pozo profundo.
- Memo N° 663 Asesor Jurídico, solicita complementar acuerdo de Concejo N° 1347 del 02.08.2016 en relación a individualización del terreno a donar a la Asociación de Asistentes de la Educación.
- Memo N° 130 Directora Comunal de Salud Municipal, solicita autorización para presentar "Programación de Salud para el año 2017".
- Memo N° 25 Secretaria Municipal solicita autorización para entrega de datos sensibles por ley de transparencia.
- Memo N° 404 Director de Obras Municipales, remite listado de Permisos y recepciones otorgados por la Dirección de Obras el mes de Noviembre de 2016.
- Memo N° 24 Directora de Salud, remite modificación presupuestaria N° 4

B.- CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- Citación Sesión Ordinaria N° 01 del 13 de Diciembre de 2016.
- Citación Sesión Ordinaria N° 02 del 20 de Diciembre de 2016.
- Citación Sesión Ordinaria N° 03 del 27 de Diciembre de 2016.
- Acta de Instalación Concejo 2016-2020

SR. ALCALDE: Cede la palabra a los Señores Concejales para análisis de la correspondencia.

SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANIS VILCHES): Da lectura resumida al saludo de la Presidencia de acuerdo al siguiente texto:

Hoy es un día importante para las comunas de Chile y para nuestra democracia. Al asumir sus cargos las autoridades edilicias electas el pasado 23 de octubre, iniciamos una nueva fase para la política local y para las vecinas y vecinos de cada comuna. La voluntad ciudadana ha decidido que sean ustedes quienes lideren los municipios del país y pongan en marcha, a partir de ahora, el trabajo permanente de ofrecer el mejor servicio a nuestras comunidades y corresponder a la confianza que ellas han depositado en ustedes.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





Por cierto, a las tareas habituales que desempeñan las municipalidades, que por sí mismas demandan ya mucha energía y dedicación, se añaden hoy nuevos objetivos que avanzan en la misma dirección: la de construir verdaderos gobiernos locales en cada comuna del país, en el marco de una democracia renovada. El desafío que enfrentan es consolidar las instituciones locales como el ámbito privilegiado de acceso al Estado, elevando la calidad del servicio. Junto con ello, y precisamente por esa ubicación como puerta de entrada para la ciudadanía, los municipios pueden y deben contribuir muy significativamente a generar nuevas confianzas con nuestros compatriotas, relevando el sentido fundamental que tiene la acción pública para la vida de las personas. Es claro que son retos complejos y que exigen innovar en el modo cómo se relacionan el sector público municipal y los ciudadanos, pero estoy segura que ustedes comparten esta visión y la urgencia de abordarlos.

Desde el Gobierno hemos iniciado un camino para hacerlo. Un primer paso en la reconstrucción de confianzas ha sido la Agenda de Transparencia y Probidad, que establece nuevas reglas para la política, la función pública y los negocios. Gran parte de sus iniciativas ya han sido aprobadas y, de hecho, ustedes debieron jugar con nuevas reglas en las elecciones recién pasadas. Naturalmente, esta nueva regulación requiere un tiempo para afianzarse, sabiendo que por sí sola no basta para volver a situar a la política en el lugar que le corresponde en nuestra sociedad.

Al mismo tiempo, hemos avanzado en el fortalecimiento de los gobiernos locales, logrando concretar una antigua aspiración de alcaldes y concejales, como es la posibilidad de estructurar sus propias plantas y estructuras municipales, sin tener que depender del poder centralizado, con la aprobación de la Ley N° 20.922. Junto a las nuevas potestades que se confieren a los municipios, este cuerpo legal profesionaliza las plantas e introduce un conjunto de mejoramientos en materia de remuneraciones y en la escala de grados, incorporando además la asignación profesional entre los funcionarios municipales. Es decir, con esta ley se hace justicia en un área que estaba pendiente y, al mismo tiempo, permite adecuar la política de recursos humanos municipales a la estrategia de desarrollo con que cuenta cada comuna.

Este marco legal está llamado a ser un motor que impulse a las municipalidades del país para abordar sus tareas tradicionales y las nuevas. Se trata de construir un municipio moderno, innovador y con identidad territorial, que desarrolle más y mejores capacidades institucionales y que pone siempre en el centro de su actuar a los ciudadanos. Sabemos la diferencia que puede hacer la gestión de una comuna en la calidad de vida de los vecinos y vecinas. Es por eso que, como Gobierno, queremos ser sus aliados. Sabemos que avanzar en la dirección indicada requiere grandes esfuerzos políticos, financieros y técnicos. Algunos de ellos ya los hemos iniciado; pero existen otros ámbitos en los que es necesario profundizar nuestra cooperación y desde ya manifiesto nuestra más plena disponibilidad para trabajar en conjunto.

Permítanme saludarlos y expresar mi reconocimiento a todos quienes comienzan esta nueva etapa, junto con desearles el mayor de los éxitos. Sus logros serán también los de nuestra patria, y pertenecen a todos los chilenos. Cordialmente, MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.

4° TABLA:

TITULO I
APROBACION DE ACTA DE INSTALACION

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

SR. ALCALDE: Aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

1.- Se acuerda aprobar Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

SR. ALCALDE: Agradece a la Sra. Secretaria Municipal por la Ceremonia realizada, por lo elegante de todo lo que se vivió en ese momento y porque Cauquenes hoy día está a la altura e incluso mejor que muchos municipios del país.

CONCEJAL SR. LEIVA: Manifiesta estar de acuerdo con el Sr. Alcalde por lo que hace extensivo el reconocimiento a todo el equipo que trabajó en la preparación y desarrollo de la Ceremonia de Instalación.

SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANIS VILCHES): Agradece las palabras y la confianza depositada para el desarrollo de la ceremonia, y la disposición del Sr. Alcalde en autorizar cada una de las peticiones que se realizaron ya que esta ceremonia fue preparada para Cauquenes.

SR. ALCALDE: Señala que se debe otorgar una nota de mérito a cada uno de los funcionarios que participó en la preparación de la Ceremonia de Instalación del Concejo 2016-2020.

CONCEJAL SR. VERA: Manifiesta estar de acuerdo con la nota de mérito a los funcionarios que participaron en la preparación de la Ceremonia de Instalación del Concejo 2016-2020.

TITULO II FORMATO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

SR. ALCALDE: Cede la palabra a la Sra. Secretaria Municipal para informar a los Concejales el formato para las Actas de Concejo Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANIS VILCHES): Da a conocer que para la confección de las Actas del Concejo Municipal existe un formato de las actas, que contiene

- Asistencia
- Horario de apertura de Sesión
- Correspondencia recibida y despachada
- Aprobación de acta o actas anteriores
- Votación de Acuerdos de diferentes materias para pronunciamiento del Concejo.
- Intervenciones que el Concejales solicite quede registrada en el acta.
- Puntos varios
- Hora de cierre de sesión
- Resumen de Acuerdos



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





Deja en claro que las Actas son un resumen de los temas tratados.

TITULO III DIETA CONCEJO 2016-2020

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba A la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

SR. ALCALDE: Aprueba A la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

2.- Se acuerda aprobar la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

TITULO IV MEDIOS DE APOYO CONCEJO 2016-2020

SR. ALCALDE: Da a conocer que dentro de los medios de apoyo que puede entregar el municipio se encuentra el equipo celular, paleta de vehículo, credencial, tarjeta de presentación y un computador o tablet.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Solicita la entrega de un notebook ya que es más práctico que un computador de escritorio y un tablet.

CONCEJAL SR. MUENA: Señala estar de acuerdo con el Concejal Sr. Rodríguez en que prefiere un notebook a un computador de escritorio.

SR. ALCALDE: Informa que además se está confeccionado una casaca bordada para cada uno de los concejales que será entregada en los próximos días.
Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales
 Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales
 Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales
 Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales
 Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales
 Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales
 Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y



ILSE ELENA ARANIS VACHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





- Credencial de identificación.

SR. ALCALDE: Aprueba entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

3.- Se acuerda aprobar entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

TITULO V COMISIONES CONCEJO MUNICIPAL

SR. ALCALDE: Informa que dentro de los puntos a presentar se encuentra la determinación de las Comisiones de Concejo Municipal, por lo que propone se mantenga la comisión de finanzas la que estará integrada por los Concejales Sr. Leiva y Sr. Vera. Las demás comisiones se analizarán posteriormente.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Consulta si las comisiones se va a votación del Concejo Municipal.

SR. ALCALDE: Responde que las comisiones son determinadas por el Alcalde, y que espera una participación del concejo en pleno en cada una de ellas.

TITULO VI AYUDAS SOCIALES

SR. ALCALDE: Informa que dentro de las peticiones sociales esta el caso de Jairo Mora quien pide ayuda para costear arriendo en la ciudad de Santiago, ya que debe llevar a su hija para someterla a un trasplante de médula ósea, quien no cuenta con recursos, para ello solicita evaluación social a la Dirección de Dideco, con la finalidad de buscar una solución; presenta también además está el caso de un vecino de la Población bellavista ya que a través de la Junta de Vecinos se está solicitando la ayuda, lo que también debe ser analizado por Dideco.

TITULO VII BECAS MUNICIPALES

SR. ALCALDE: Cede la palabra a la Sra. Camila Orellana, Asistente Social del Departamento de Educación para informar respecto de una petición de beca municipal.

ASISTENTE SOCIAL DAEM (SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA): Junto con saludar al Concejo Municipal informa que existe el caso de dos hermanas, la Srta. María Francisca y Srta. Carolina Sepúlveda Leiva, quienes no presentaron sus Certificados de Alumno regular en el plazo establecido por un error involuntario que cometió su madre al entregarlos en la Oficina de la AFP



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





Provida, aclara que la madre de estas alumnas sufrió una enfermedad cerebral que le provocaba olvidar las cosas, por lo que al momento de darse cuenta las alumnas de que no estaban recibiendo la beca se percataron de lo que había ocurrido.

Aclara que, si bien existe una clausula modificatoria que permitiría cancelar estas becas, esta no permite el pago retroactivo por lo que solo recibirían las becas desde la presentación de los certificados, es por ello que se solicita la aprobación del Concejo Municipal para aprobar la renovación y el pago retroactivo de estas becas municipales.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Señala que él personalmente conoce el caso del que se está conversando y puede dar fe, que lo que explica la Sra. Asistente Social, es verdad.

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

SR. ALCALDE: Aprueba renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

4.- Se acuerda aprobar renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

SR. ALCALDE: Señala que además está la petición e renovación de la beca de la Hija de la Sra. Marlene Zehender Moje quien además pide la residencia Estudiantil en la ciudad de Talca, por lo que solicita a la asistente Social del Departamento de Educación realizar los estudios necesarios e informar.

CONCEJAL SR. VERA: Consulta si con la nueva propuesta de gobierno sobre la gratuidad va a haber una baja en las becas Municipales.

ASISTENTE SOCIAL DAEM (SRA. CAMILA ORELLANA RIVERA): Aclara que la gratuidad se refiere al pago de arancel y la beca municipal es de libre disposición y en muchos casos se conoce que es utilizada para el pago de la pensión, locomoción y alimentación por lo que no se ve una baja en las postulaciones de becas.

CONCEJAL SR. VERA: Consulta si entonces se va a disminuir el pago de matrículas.



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARÍA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





DIRECTOR CONTROL INTERNO (SR. MARCO CANALES CARRASCO): Hace ver que la gratuidad es para el arancel de la carrera, por lo que, la matricula debe cancelarse para todos los estudiantes.

TITULO VIII NOMBRAMIENTO CALLES

SR. ALCALDE: Da a conocer que hay una petición enviada por el Presidente de la Junta de Vecinos Name Sur y el Presidente de la Junta de Vecinos Sauzal, quienes quieren hacer un homenaje póstumo a algunos vecinos del sector, para lo que proponen que el Camino al cementerio lleve nombre de Luis Manzano, la Calle Besa pase a llamarse Alonso Abarza, el Puente el Membrillo pase a llamarse José Elías Vásquez y Puente frente a ciénaga de Name sea llamado Julio Cesar Urrutia.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Solicita se presente el acta donde se tomó el acuerdo de cambio de nombre de calle, ya que posterior a ello la gente debe realizar trámites con costo para poder actualizar sus viviendas.

SR. ALCALDE: Da a conocer que la calle al Cementerio no tiene nombre por lo que no habría inconveniente en nombrarla Luis Manzano, lo mismo ocurre con los puentes ya que solo se debe cambiar el letrero, por lo que propone aprobar el cambio nombre del puente "El Membrillo" por "José Elías Vásquez" y el puente que está frente al cienago de Name, por "Julio Cesar Urrutia", ambos de la localidad de Name dejando para análisis el cambio de nombre de la calle Besa.

Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente "El Membrillo" por "José Elías Vásquez" y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por "José Elías Vásquez" y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.



ILSE ELENA ABANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





SR. ALCALDE: Aprueba nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

5.- Se acuerda aprobar nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

TITULO IX SUBVENCIÓN SIEMBRA NUEVA

SR. ALCALDE: Presenta petición de subvención del Grupo "Siembra Nueva", por un monto de \$3.500.000, necesarios para solventar gastos asociados a compra de instrumentos, equipos de sonido o amplificación, solicitud que queda pendiente para la próxima reunión por inasistencia a reunión de Concejo de la Directora de Finanzas y del Secretario Comunal planificación, ya que no se cuenta con los antecedentes que confirmen la disponibilidad financiera.

TITULO X DONACION TERRENOS

SR. ALCALDE: Informa que dentro de la correspondencia hay dos donaciones de terrenos, por lo que pide al Encargado D.D.R, Señor Andrés Barra informar al respecto.

ENCARGADO D.D.R. (SR. ANDRES BARRA MIRANDA): Junto con saludar, da a conocer que la donación de terreno es con el fin de construir pozos profundos comunitarios y que para ello se hace una donación al municipio de dichos terrenos, ubicados en el sector de Sandoval de propiedad de la Sra. Mercedes Soto por un total de 16 metros cuadrados y en el sector de Tres esquinas- Mangarral de propiedad de la Sra. Lucinda Pereira.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Consulta quién se encarga de realizar la inscripción del pozo y de gestionar el abastecimiento a las familias beneficiadas.

ENCARGADO D.D.R. (SR. ANDRES BARRA MIRANDA): Responde que no es requisito realizar la inscripción de los pozos comunitarios ya que son para consumo humano, no así los que están destinados para riego, y que con respecto a la entrega de agua para las viviendas el equipo de Prodesal gestiona la postulación para que quede habilitada la entrega de agua a cada una de las familias beneficiadas.

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

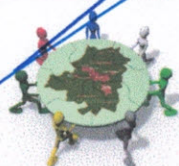
CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.



ILSE ELENA ARAMIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE EE





CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

SR. ALCALDE: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

6.- Se acuerda aprobar donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

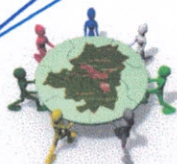
CONCEJAL SR. VERA: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

SR. ALCALDE: Aprueba donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





7.- Se acuerda aprobar donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

TITULO XI
COMPLEMENTAR ACUERDO 1347 CONCEJO 2012-2016

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Asesor Jurídico para informar respecto de la donación de terreno a la Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación.

ASESOR JURÍDICO (SR. RONALD GUAJARDO LOPEZ): Junto con saludar, da a conocer que en el mes de agosto del año en curso se aprobó la donación de un terreno en el cementerio General a la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes, pero en esa oportunidad no se especificó el lugar ni los metros, por lo que se solicita complementar dicho acuerdo en el siguiente término: "la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes,



IISE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

SR. ALCALDE: Aprueba complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:

"la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

8.- Se acuerda aprobar complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:
 "la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

TITULO XII PROGRAMA SALUD 2017

SR. ALCALDE: Cede la palabra a la Directora de Salud para presenta el Programa de Salud 2017.

DIRECTORA SALUD MUNICIPAL (SRA. SILVIA ARAVENA CANALES): Junto con saludar, hace entrega de una copia del Programa de Salud 2016 en soporte papel y un Cd con mismo contenido, informa que anualmente el Ministerio exige la presentación de este programa en el mes de noviembre de cada año y posterior a ello se debe remitir el acuerdo del Concejo Municipal.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Considera que el material entregado debe ser estudiado con tiempo por lo que solicita se presente nuevamente en la próxima sesión.

DIRECTORA SALUD MUNICIPAL (SRA. SILVIA ARAVENA CANALES): Aclara que la propuesta que se presenta no puede ser modificada ya que se encuentra presentada al Ministerio de Salud para la otorgación de recursos.

TITULO XIII MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Encargado de Finanzas Salud para presentar modificación presupuestaria N° 4.



EILENA ARANÍS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FISCALIA





ENCARGADO FINANZAS SALUD (SR. JUAN EDUCARDO GUTIERREZ MEZA): Junto con saludar, informa que con respecto a los ingresos de deben reconocer en el ítem de otras Entidades Públicas un monto de \$25.216.088 del programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención odontológica y en el ítem Recuperación y Reembolso de Licencias Medicas un monto de \$20.000.000 y en los gastos se requiere suplementar el ítem Otras Remuneraciones en \$4.500.000 dado a que el nivel de ejecución a la fecha así lo requiere para solventar los gastos del mes de diciembre y en el ítem Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo específicamente los Programas SAPU \$15.500.000 y Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en \$215.216.088 coherente con los ingresos de dicho programa, por lo que señalado lo anterior se tiene en materia de ajustes un aumento en ingresos y gastos de \$45.216.088.-

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

SR. ALCALDE: Aprueba modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

9.- Se acuerda aprobar modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

TITULO XIV INFORMES DE CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE

SR. ALCALDE: Cede la palabra a la Sra. Secretario Municipal para presentación de Informes de Contraloría.

SECRETARIO MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANIS VILCHES): Informa que se han recepcionado dos informes de Contraloría y un instructivo para conocimiento de los concejales. Para comenzar informa que el Dictamen N° 85.355 del 25 de noviembre de 2016 imparte instrucciones sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, da lectura al dictamen de acuerdo al siguiente texto:

SOBRE LOS COMETIDOS.

1.- QUÉ DEBE ENTENDERSE POR COMETIDO"

La expresión 'cometido' debe interpretarse en un sentido amplio, comprensiva de todo encargo de carácter institucional, transitorio, que deban cumplir los concejales, dentro o fuera del lugar de su



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





desempeño habitual, de labores propias del cargo que sirven, entendiéndose que actúan válidamente en representación del concejo o del municipio, excluyendo actividades de interés particular de estos (aplica dictámenes Ns, 46 110, de 2013, y 22.892, de 2016).

2.- QUIÉN DISPONE LOS COMETIDOS.

Por regla general, deben ser dispuestos por el alcalde, por cuanto a él le corresponde la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia. En conformidad con el artículo 56 de la ley N° 18.695.No obstante, hay dos casos en que los cometidos de os concejales requieren de la autorización del concejo municipal, según lo dispuesto en el artículo 79, letra II), de la citada ley N° 18.695:a) Cuando se trate de cometidos que signifiquen ausentarse del territorio nacional, cualquiera sea su duración. b) Cuando se trate de cometidos que se realicen fuera del territorio comunal. Por más de 10 días,

3 OPORTUNIDAD EN QUE DEBEN DISPONERSE.

El cometido debe estar dispuesto por el alcalde y aprobado por el concejo -en los casos en que se requiere su acuerdo antes de su realización, no obstante lo cual, excepcionalmente, podría ser ratificado por el alcalde, y por el concejo -en los señalados casos-, con posterioridad a que se haya llevado a cabo (aplica dictámenes Nos, 46.110, de2013, 55.421, de 2015, y 22.892, de 2016). En todo caso, al disponerse un cometido de un concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice -por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal.

4.- ASPECTOS A CONSIDERAR AL DISPONER EL COMETIDO.

Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N°22.892, de 2016). Así, el informe que deben presentar los concejales sobre el cometido -conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N 18.695-, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio. Ejemplo: Un informe constituido principalmente por fotografías de edificios, calles, plazas, playas y otras vistas de las ciudades visitadas no son prueba pertinente, suficiente y concreta de la participación de una comisión de concejales en la suscripción del convenio de colaboración que sería uno de los objetos del cometido, como tampoco de su asistencia a las exposiciones sobre temas municipales que estaban previstas. Sí constituirían elementos de juicio útiles para acreditar la asistencia a un cometido, certificados o documentos formales, extendidos por los organismos, autoridades o personeros visitados, que respalden la realización de las actividades inherentes al mismo, o antecedentes relativos a aquellas iniciativas desarrolladas en otra localidad cuya implementación pretende replicarse en la comuna.7) Dado que el cometido constituye una instancia de cumplimiento de una función institucional, la decisión en orden a si este se autoriza o no, debe adoptarse teniendo en cuenta diversas consideraciones de mérito, oportunidad y conveniencia, de las cuales dependerá, entre otras determinaciones, qué concejales deberán ejecutar tal labor, sin que proceda entender que la sola existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos que irrogue un cometido implique que el mismo deba ser aprobado (aplica dictamen N 22.892, de 2016).

En este contexto, la opción de no disponer cierto cometido municipal respecto de un determinado concejal se enmarca dentro de las facultades de gestión del alcalde (aplica dictamen N°55.421, de 2015).Sin perjuicio de lo anterior, cabe precisar que el criterio contenido en el dictamen N° 5.500, de 2016 -relativo al trato igualitario que debe existir en la asignación de los medios de apoyo a los concejales para el cumplimiento de sus funciones-, resulta aplicable también en relación con los cometidos que se analizan en la especie, de manera que, si bien su disposición depende de las consideraciones de mérito, oportunidad o conveniencia antes referidas, deben adoptarse siempre los resguardos que resulten del caso a fin de velar porque no exista discriminación o preferencia, por causa alguna -edad, sexo, raza, condición o afinidad política, entre otros- respecto de ciertos concejales de la comuna.



ILSE EZENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





Por otra parte, dado el deber de resguardo del patrimonio municipal que corresponde al alcalde, el que se manifiesta en su obligación de velar por la eficiente utilización de los recursos de la municipalidad, se hace presente que dicha autoridad, al evaluar los aspectos demérito, oportunidad y conveniencia a considerar para efectos de disponer un cometido, debe ponderar especialmente que su realización implique un uso racional de los fondos municipales.

5.- GASTOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRASLADO.

Por tratarse de una actividad institucional, los gastos de alimentación, alojamiento y traslado que irrogue el cometido deben ser asumidos por el municipio, debiendo realizarse una distinción, para efectos de determinar la forma en que se verifica dicho financiamiento, entre la alimentación y el alojamiento, por una parte, y los traslados, por otra. a) Gastos de alimentación y alojamiento: se financian a través de fondos que se les entregan a los concejales para tal efecto, los que no están sujetos a rendición, sino que se trata de una cantidad fija de dinero, equivalente al monto del viático que corresponde al alcalde respectivo por iguales conceptos, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso final, de la ley N° 18.695. Ahora bien, para la determinación del monto del viático del alcalde - que es el aplicable a los concejales, de acuerdo a lo establecido en la citada norma-, es necesario remitirse al decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, debiendo precisarse que procederá el pago del viático completo -previsto en el artículo 4° de dicha normativa- si el servidor debe incurrir en gastos de alojamiento y alimentación, y el pago del viático parcial del 40% - contemplado en el artículo 50 del mismo cuerpo legal- si no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora, o si pernoctara en trenes, buques o aeronaves, vale decir, este viático parcial del 40% tiene por finalidad cubrir solamente los desembolsos de alimentación. Ejemplo: No procede contabilizar para efectos del viático completo aquellos días que corresponden al viaje nocturno en avión necesario para arribar al lugar de destino o para regresar al lugar de origen, pues dado que en esos días se pernocta en una aeronave, solamente procede el pago del viático correspondiente al 40%.

Siendo así, dado que el viático tiene por objeto específico cubrir los referidos gastos de alimentación y alojamiento. Silos concejales no incurrir en estos, no procede conceder tales fondos, por no existir justificación para ello. Cabe hacer presente que lo que determina la procedencia del viático no es el desplazamiento obligado del servidor fuera del lugar de su desempeño habitual, sino la circunstancia de que en el cumplimiento de la comisión de servicios o cometido funcionario, tenga que incurrir en gastos de alojamiento y/o alimentación (aplica dictamen N° 79.254, de 2014). Ejemplo: No procede pago de viático por cometido a otra ciudad por el solo hecho de que la salida esté registrada a las 13:00 horas y el regreso a las 16:00 horas del mismo día, pues el mero hecho de determinar el horario en que se desarrollaría el cometido no justifica que se deba incurrir en gastos de alimentación.

Cumple precisar que el artículo 8° del aludido decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, establece ciertas limitaciones en relación con el viático. La primera, contenida en el inciso primero, consiste en que se tiene derecho al 100% del viático completo solamente por los primeros 10 días -seguidos o alternados- en cada mes calendario en que haya que ausentarse del lugar de desempeño habitual producto de cometidos o comisiones, y por los días que excedan esa cantidad en el mes, procede únicamente el 50% del viático correspondiente. Luego, el inciso segundo de esa norma fija un tope de 90 días -seguidos o alternados- en cada año presupuestario, de derecho al 100% del viático completo que corresponda, procediendo por los días que excedan esos 90, solamente el 50% del viático respectivo. Agrega el inciso tercero que, no obstante lo establecido en los incisos anteriores, puede disponerse, una vez encada año calendario respecto de un mismo funcionario, el cumplimiento de comisiones de hasta 30 días continuados, prorrogables hasta por otros 15, con goce de viático completo, rigiendo respecto de los demás meses calendario el límite del inciso primero y respecto del año calendario, el límite del inciso segundo.

Ahora bien, dichas limitaciones afectan a los alcaldes -en conformidad con lo previsto en el artículo 2°, inciso primero, del referido decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda- y, por ende, son aplicables a los concejales, dado lo dispuesto en la última parte del



ILSE ELENA ARAMIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FE





citado inciso final del artículo 88 de la ley N° 18.695.b) Gastos de traslados: el costo de los pasajes para los desplazamientos necesarios para el desempeño del cometido deben ser reembolsados a los concejales, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, encontrándose afectos a la correspondiente rendición de dichos gastos. Por lo que es necesario adoptar los resguardos que procedan para poder cumplir con la obligación de acreditarlos con la documentación de respaldo pertinente, entre esta, los comprobantes de pago de los servicios utilizados (aplica dictamen 79.603, de 2011).

Ejemplo: No constituye un documento suficiente para acreditar efectivamente el gasto de arriendo de un automóvil, un presupuesto denominado 'estimación de cargos de alquiler', al que no se acompaña factura o boleta que acredite fehacientemente el arriendo, uso y devolución del vehículo. No procede que se solicite, de estimarse que dicho documento es insuficiente para los fines del caso, que la Contraloría oficie a la empresa respectiva a fin de que remita los antecedentes que acrediten el arriendo certifique tal hecho, pues dicha gestión no es de cargo de esta Entidad de Control.

En cuanto a la posibilidad de aceptar declaraciones juradas para respaldar gastos de traslados al rendir la cuenta, cabe hacer presente que estas no son un medio idóneo al efecto, porque no se trata de documentos en los que conste directamente dicho gasto, ni copias de estos (aplica dictamen N° 79.603, de 2011).

Tratándose de una imposibilidad representar la documentación original por extravío de esta, atribuible a culpa o negligencia del funcionario encargado de presentarla, la falta de la misma no puede suplirse a través de una declaración jurada del cuentadante. En cambio, ante la imposibilidad de presentar los documentos comprobatorios debido a fuerza mayor o por tratarse de servicios por cuyo pago no se entrega comprobante, el afectado podrá recurrir a otras pruebas que permitan constatar presuntivamente los gastos efectuados, como la declaración jurada de aquellas personas bajo cuya responsabilidad se prestaron los servicios que dieron lugar a las expensas que él rinde (aplica dictamen N° 79.603, de 2011).

En consecuencia, en las rendiciones de que se trata puede admitirse la fundamentación de gastos mediante antecedentes probatorios que no sean documentos originales, cuando se configuren circunstancias especiales, en los términos expuestos. Lo cual debe ser calificado por la autoridad en cada situación particular. De no concurrir tales circunstancias, el municipio deberá rechazar las rendiciones que se le presenten, debiendo adoptar las medidas pertinentes a fin de lograr la restitución de los fondos otorgados y rendidos indebidamente, a través de las vías administrativas y/o jurisdiccionales que al efecto contempla el ordenamiento jurídico (aplica dictamen N° 79603, de 2011).

Tratándose de los gastos de traslados en taxi, cabe hacer presente que en las comunas a que se refiere el numeral 1 de la resolución exenta NC 538, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, el uso de taxímetro como mecanismo de cobro tarifario para los taxis que presten la modalidad de servicio básico, es obligatorio, de manera que el boleto respectivo es el instrumento idóneo para rendir dichos desembolsos (aplica dictamen N° 26794, de 2013). Ejemplo: En donde existe aquella obligación para el aludido medio de transporte, no constituyen documentos idóneos para la acreditación de gastos de movilización las facturas y recibos de taxis. Ahora bien, tratándose de comunas que no están incluidas en la aludida resolución exenta, es factible que se acrediten los gastos de traslado en taxis por otros medios de prueba, principalmente, mediante facturas, boletas o recibos emitidos por quien prestó el servicio.

Finalmente, es útil recordar que a los concejales, según lo preceptuado en el artículo 40, inciso tercero, de la ley N° 18.695, les resultan aplicables las normas que consagran el principio de probidad administrativa, el que, conforme lo establecen los artículos 52 y 53 de la ley NC 18.575, implica observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, el que se expresa -en lo que interesa-, en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas, y en lo razonable de sus decisiones.

En este contexto, en atención a que los referidos gastos de traslado que pueda irrogar el cometido serán asumidos por el municipio, los concejales deben ser especialmente cuidadosos al incurrir en los mismos, velando por la utilización racional de los recursos municipales, esto es, procurando



SE ELENA KRANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FF





darles un uso eficiente y eficaz, no correspondiendo que efectúen (—desembolsos desproporcionados para tales fines.

6.- INFORME.

Un informe del cometido y su costo debe ser entregado al concejo municipal, incluyéndose en el acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695 (aplica dictámenes Nos. 79.621, de 2011, y 54.599, de 2016). Ejemplo: No procede dar por cumplida la referida obligación si el informe emitido por los concejales solamente se refiere a las actividades realizadas en el cometido, pero no a los costos asociados al mismo, aun cuando dichos costos hayan sido incluidos en la rendición de cuentas respectiva, toda vez que la ley prevé que dicho informe debe referirse a ambos aspectos.

II.- SOBRE LAS CAPACITACIONES

Cabe hacer presente que el reconocimiento legal de las capacitaciones de los concejales ha tenido lugar recién a contar de la vigencia de la ley N° 20.742, esto es, el 1 de abril de 2014.

1) Fuente legal: El artículo 92 bis de la ley N° 18.695, incorporado a esta por la ley N° 20.742, dispone, en su inciso final, que cada año las municipalidades, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrán incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal. Al respecto, es útil aclarar que dado el tenor de la citada norma, los recursos que se proporcionen para las capacitaciones de los concejales se deben otorgar de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio de que se trate, lo que significa que no necesariamente todos los años se aprueben partidas presupuestarias para tales fines, o que aquellas cubran la totalidad de los cursos de capacitación que se dicten durante dicho período (aplica dictamen N° 66.882, de 2016). Asimismo, cabe precisar que, por estar tratadas en la ley en un inciso aparte, las eventuales capacitaciones de los concejales no deben entenderse comprendidas dentro de los "medios de apoyo", útiles y apropiados, de que cada municipio debe dotar al concejo y a los concejales, de acuerdo a su disponibilidad financiera, para desarrollar debida y oportunamente las funciones que la ley le confiere, concepto al que alude el inciso primero del mismo artículo 92 bis.

2) Alcance de la capacitación para los concejales (Procede entender que esta 'capacitación' es el conjunto de actividades que tienen por objeto contribuir a la U actualización y mejoramiento de los conocimientos y destrezas que los concejales requieren para el eficiente desempeño de sus labores, por lo que las materias sobre las que verse deben estar relacionadas específicamente con la gestión municipal. Comprende cursos u otros, que les entreguen las competencias necesarias para su perfeccionamiento: o bien, para adquirir o desarrollar habilidades de interés para la respectiva institución, de acuerdo a las necesidades y la planificación definidas por la propia entidad (aplica dictamen N° 77.220, de 2015).

No constituyen actividades de capacitación los estudios de educación básica, media o superior y los cursos de post-grado dirigidos a la obtención de un grado académico, puntualizando que aquellos de formación superior comprenden tanto los impartidos por universidades, como por institutos profesionales o centros de formación técnica (aplica dictámenes Ns. 24.274 y 68.113, ambos de 2014, y 77.720, de 2015).

Pueden considerarse como actividades de capacitación los diplomados -en la medida que no conduzcan a la obtención de un grado académico- y las pasantías, siempre que los cursos respectivos estén referidos a materias propias de la gestión municipal (dictamen N° 77.720, de 2015).

Así, solo podrá autorizarse el pago de aquellas capacitaciones que entreguen a los concejales conocimientos para que ejerzan adecuadamente las atribuciones y facultades que le concede el ordenamiento jurídico, entre otras, las contenidas en las letras b) y c) del artículo 79 de la mencionada ley N° 18.695, ya sea para pronunciarse fundadamente en las materias en las cuales se requiere su acuerdo como miembro del concejo y que se encuentran enumeradas en el artículo 65 del aludido texto normativo, como aquellas que les otorguen mejores herramientas para desempeñar eficazmente sus labores de fiscalización (aplica dictamen N° 66.882, de 2016).

3) A quién corresponde determinar si los concejales asisten a capacitación: La iniciativa de destinar recursos al financiamiento de la capacitación de los concejales corresponde exclusivamente al



ILSE ELENA ARANIS MILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 ADMINISTRADOR DE EE





alcalde, en ejercicio de la dirección y administración superior del municipio, en su calidad de máxima autoridad edilicia, con arreglo al artículo 56 de la ley N° 18.695. Por ende, la determinación de si un concejal asiste a una actividad de capacitación compete al alcalde. El concejo o los concejales no cuentan con atribuciones para decidir su asistencia a capacitaciones, pues ello implicaría otorgar a ese órgano colegiado o a sus integrantes facultades de gestión que la ley ha entregado al alcalde (aplica criterio contenido en el dictamen N° 77.220. de 2015)

4) No discriminación en la asignación de actividades de capacitación: Al igual que en el caso de los cometidos, procede aplicar a las capacitaciones el criterio contenido en el dictamen N 5.500. de 2016 -relativo al trato igualitario que debe existir en la asignación de los medios de apoyo a los concejales para el cumplimiento de sus funciones-, en el sentido 'que, si bien su disposición depende de las consideraciones de mérito, oportunidad o conveniencia antes referidas, deben adoptarse siempre los resguardos que resulten del caso a fin de velar porque no exista discriminación o preferencia, por causa alguna -edad, sexo, raza, condición o afinidad política, entre otros- respecto de ciertos concejales de la comuna, tal como se señala en los dictámenes Ns. 22.892 y 66.882, ambos de 2016.

5) Deber de priorizar la capacitación de funcionarios de unidades técnicas y en caso de que se disponga la capacitación de un concejal En virtud de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, el municipio debe priorizar la asistencia a capacitaciones de los funcionarios pertenecientes a las unidades municipales de carácter técnico, es decir, las que tienen competencia local en determinada materia, por sobre la de los concejales (aplica dictamen N 66.882, de 2016).

6) Necesidad de que se expresen las razones en que se funda esa decisión. En caso de disponerse la capacitación de un concejal, el decreto alcaldicio que la autorice, por aplicación del principio de juridicidad, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al curso en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia a la actividad de capacitación y cómo esta se relaciona con la gestión municipal (aplica dictamen N° 66.882. de 2016).

Señala que se da por conocido y entendido por cada uno de los Concejales presentes en la Sesión, para continuar da a conocer las conclusiones del Informe Final N° 998 del 2016:

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Cauquenes ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar una de las situaciones planteadas en el Pre informe de Observaciones N° 998, de 2016, de esta Contraloría Regional.

En efecto, la observación contenida en capítulo I, numeral 1.2, conciliación bancaria (C) se dan por subsanada, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. En primer lugar, y de acuerdo a lo consignado en los puntos 1.3, pago de dieta y asistencia de concejales a concejo municipal (C), 2.2 diferencias en el cálculo para el pago de viáticos por cometidos internacionales (C), 2.3 diferencias en el cálculo para el pago de viáticos por cometidos nacionales (C), 2.5 gastos insuficientemente acreditados (AC), 2.6cometido con horario nocturno y en comuna colindante (C), 3.1 gastos insuficientemente acreditados, letra a) (C), 3.3 incongruencias en rendición de combustible, peaje y TAG (AC), todos del capítulo III, examen de cuentas, corresponderá al alcalde solicitar a los concejales individualizados en los numerales consignados, el reintegro de los montos objetados, e informar a esta Contraloría Regional, respecto de su ingreso a arcas municipales, en un plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, y de no obtener respuesta por parte del municipio, se dará inicio al respectivo juicio de cuentas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la aludida ley N° 10.336.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





2. En cuanto al capítulo I, numeral 2, procedimientos y métodos, letra a) (C) y punto 5, pago de viáticos por cometidos internacionales (MC), dicha entidad deberá confeccionar, formalizar e implementar un procedimiento que norme la realización de cometidos.
Respecto a la observación contenida en letra b) (LC) del punto 2, corresponderá al alcalde formalizar el organigrama de la municipalidad. El avance o implementación de lo descrito en los literales precedentes, serán analizados en la etapa de seguimiento. Junto a lo anterior, y relativo a la letra c) del mismo numeral (C), atañe al ente edilicio, incorporar de manera periódica el procedimiento de arqueo de valores, aspecto que se corroborará en futuras fiscalizaciones.
3. Sobre lo observado en punto 3, procedimientos disciplinarios (MC), del mismo capítulo, concernirá al alcalde dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 61, letra a) y 141 de la ley N° 18.883, a objeto de adoptar las medidas tendientes a agilizar aquellos procedimientos pendientes.
Sin perjuicio de lo anterior, la máxima autoridad comunal tendrá que instruir un procedimiento disciplinario, a objeto de determinar las responsabilidades administrativas de los fiscales designados y de la unidad de asesoría jurídica, correspondiéndole enviar el acto administrativo que lo incoa en un plazo de quince días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.
Adicionalmente, tendrá que ponderar considerar, los hechos expuestos precedentemente, en las calificaciones de los funcionarios responsables del proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que los funcionarios municipales, están obligados, en lo que interesa, a realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, letra c), de la mencionada ley N° 18.883, cuya decisión se corroborará en la fase de seguimiento.
4. En lo referido a la observación contenida en número 4, deficiencias relacionadas con los sistemas, letra a) (MC), y letra b) (MC), atañe al municipio limitar el acceso al sistema de tesorería para el caso de la funcionaria María Cecilia Domínguez, y el de contabilidad gubernamental, para doña María Teresa Alegría, situación que será objeto de revisión en la etapa de seguimiento del presente documento.
5. Ahora bien, y al tenor de lo expuesto en acápite II, examen de la materia auditada, punto 1, sesiones ordinarias de concejo municipal en un mismo día (MC), la entidad edilicia deberá observar lo dispuesto en el dictamen N° 18.060, de 2010, en orden a no efectuar dos sesiones de concejo en un mismo día, lo anterior, entendido que dicha situación podría implicar en un incumplimiento de las obligaciones propias de los concejales, situación que será revisada en una próxima auditoría que realice esta Contraloría Regional respecto a la materia.
6. En relación a lo señalado en punto 2, sesión de concejo municipal sin quórum requerido (C), corresponde que la municipalidad adopte las medidas que procedan, tendientes a regularizar diversos aspectos derivados de esa circunstancia, tales como la situación en que quedan las materias votadas en la misma, la no contabilización de dicha reunión para efectos de la dieta que deben percibir los concejales, entre otros, situación que será verificada en la etapa de seguimiento respectiva.
7. De acuerdo a lo objetado en numeral 3, omisión de rendición de informe de cometidos (MC), corresponde a la municipalidad y a los concejales Domingo Leiva Mena, César Aravena Espinoza y Felipe Vera Rodríguez, proporcionar los mentados informes respecto al costo, conocimientos adquiridos, actividades realizadas y, las respectivas actas de concejo en las cuales fueron dados a conocer, lo anterior, en virtud de lo dispuesto, en artículo 79, letra II) de la ley NT 18.695, lo cual será revisado en la etapa de seguimiento del presente informe final.
8. Acorde a lo prevenido en acápite II, punto 4, decretos que autorizan comisiones sin convertibilidad de moneda (MC), el municipio deberá en lo sucesivo, expresar, en los actos administrativos que dispongan comisiones de servicio internacionales, "que la cuantía será liquidada en moneda nacional de acuerdo a la convertibilidad de esa moneda, vigente para el día de la entrega del viático y según el valor que publique el Banco Central de Chile", aspecto que será inspeccionado por este Órgano Contralor en futuras fiscalizaciones sobre la materia.
9. Ahora bien, y conforme a lo advertido en capítulo III, examen de cuentas, punto 1.1 (LC), 2.1 (LC), errores de imputación contable, ese ente edilicio deberá ajustar sus procedimientos de acuerdo a la norma contable vigente que la Contraloría General de la República imparte al respecto, mediante los oficios Nos 60.820 y 36.640, de 2005 y 2007, respectivamente. Cabe señalar que dichos documentos son de aplicación obligatoria y deben ser utilizados por las



ILSE ELENA KRANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





unidades de contabilidad y/o finanzas del municipio, situación que será revisada en próximas auditorías.

10. Referente a lo expuesto en el acápite III, numerales 1.2, gastos insuficientemente acreditados (C), 2.4, documentos faltantes en cometidos de los ediles (C), 3.1 gastos insuficientemente acreditados, letra b) (C), el alcalde deberá presentar los respaldos suficientes que permitan acreditar la efectiva participación de los ediles e informar a esta Contraloría Regional, en un plazo de treinta días hábiles, vencido el cual, y de no obtener respuesta por parte del municipio, se dará inicio al respectivo juicio de cuentas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la aludida ley N° 10.336.

11. En cuanto a lo objetado en observación 1.4, pago por concepto de impuesto de segunda categoría (C), atañe a la repartición comunal, arbitrar las acciones pertinentes para descontar los impuestos respectivos a los ediles y rectificar los formularios 29 que procedan, con la finalidad de ajustar su acometer a las disposiciones legales antes descritas, aspecto que será corroborado en la etapa de seguimiento del presente informe final.

Adicionalmente, tendrá que fortalecer sus mecanismos de control respecto al pago de dietas de los concejales, velando por el correcto cumplimiento de las disposiciones legales que versan sobre la materia, hecho que será verificado por esta Contraloría Regional en próximas fiscalizaciones sobre la materia.

12. En lo referido al literal 1.5, pago por concepto de créditos sociales (C), deberá el municipio dar cumplimiento a las medidas dispuestas, dando fin al otorgamiento de los créditos sociales a los ediles, situación que será validada en futuras auditorías.

13. Seguidamente, número 3.2, reembolsos por concepto de bencina, peaje y TAG (MC), incumbirá a la autoridad edilicia autorizar los desembolsos por este concepto observando los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia, a fin de velar por la idónea administración de los medios públicos, situación que será revisada en futuras fiscalizaciones.

Por último, referente a lo objetado en el acápite II, corresponderá a la máxima autoridad comunal, velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Contraloría General a través del dictamen N° 85.355, de 2016, sobre los cometidos y capacitaciones que pueden disponerse respecto de los concejales, cuyo cumplimiento será corroborado en una próxima visita inspectiva.

14. Ahora bien, y en lo referido al capítulo IV, otras observaciones, punto 1.1, registro de agenda pública (MC), la municipalidad deberá adoptar las medidas tendientes a fin de asegurar el cumplimiento del procedimiento informado, -esto es, publicar el registro de agenda pública para los integrantes de las comisiones de evaluación-, velando por ajustarse a las disposiciones contenidas en la ley N° 20.730 y su reglamento, lo cual será revisado por este Órgano de Control en una futura fiscalización.

15. Sobre lo observado en numeral 1.2, ausencia de remisión de registro e información al consejo para la transparencia (LC), cabe considerar que la obligación reglamentaria establece expresamente que los servicios a que pertenezcan los sujetos 'afectos a la nombrada ley N° 20.730, deben remitir la información que el artículo 16 previene y en la forma que allí se indica, al Consejo para la Transparencia, lo cual no aparece cumplido en la especie, debiendo recalcar que la integridad de los datos es responsabilidad de la citada municipalidad.

En consecuencia, la entidad edilicia deberá ajustarse al requerimiento establecido en la norma que regula las materias del Lobby, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones que al efecto practique en esa entidad comunal.

Finalmente, acerca de las observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 8, en un plazo máximo de quince, treinta y sesenta días hábiles, según corresponda en cada caso, a partir de la recepción del presente informe final, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Y para finalizar da a conocer las conclusiones del Informe Final N° 963 de 2016:

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional de la JUNJI ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





de las situaciones planteadas en El Pre informe de Observaciones N° 963, de 2016, de esta Contraloría Regional.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo 1, aspectos de control interno, numeral 2, de la estructura orgánica; numeral 4, de los procedimientos disciplinarios, letra a), sobre investigaciones sumaria; apartado II, examen de la materia auditada, punto 1, literal b.1), relativo a la instalación de las ventanas en la sala de hábitos higiénicos y lo descrito en el 24 literal b.3), respecto de la inexistencia de un vestidor para los trabajadores en la instalación de obras; acápite III examen de cuentas, numeral 1, acerca de multa no descontada del estado de pago correspondiente, y punto 3, sobre autorización de subcontratación, se dan por subsanada considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada repartición pública.

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, tendrán que adoptarse medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En virtud de lo observado en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 1, de la unidad de auditoría interna, letra b), de planificación de auditoría, le corresponderá a la máxima autoridad del servicio regional arbitrar las acciones informadas en cuanto a que las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, se expresen por medio de actos administrativos, aspecto que será verificado en futuras visitas que se realicen a la entidad. (MC)
2. Referente a lo refutado en igual acápite, numeral 3, letra a), registro de las boletas de garantías de los proyectos, el director regional de la .JUNJI deberá implementar las medidas comunicadas tendientes respecto de la instauración del nuevo sistema de información SIGFE2.0 y el registro de las cuentas de orden, situación que será validada en futuras fiscalizaciones. (MC)
3. Concerniente a lo objetado en ese mismo capítulo y numeral, letra b), de la custodia de las boletas de garantías, le incumbirá al director regional de ese organismo de gobierno fortalecer sus mecanismos de control para que en lo sucesivo, la custodia de ese tipo de instrumentos permita otorgar una seguridad razonable, disposición que será corroborada en una próxima auditoría. (MC)
4. En virtud a lo impugnado en 'el aludido título I, numeral 4, de los procedimientos disciplinarios, letra b), sobre sumarios administrativos, la máxima autoridad regional, deberá adoptar las gestiones conducentes para agilizar, en lo sucesivo, la totalidad de los procedimientos disciplinarios antes indicados hasta su conclusión, en armonía con los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, establecidos en los artículos 3° y 8° de la citada ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880, aspectos que serán revisados en futuras fiscalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, referente a la resolución exenta N° 15.557, que declara la prescripción de la acción disciplinaria y extinta la responsabilidad administrativa, en el sumario administrativo N° 15/2643, de 16 de noviembre de 2012, relacionada con el no cobro de cuatrocientas sesenta y seis licencias médicas, dejando de percibir la institución por ese concepto la suma de, \$47.712.614, le atañerá a la máxima autoridad nacional del servicio incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, de los antecedentes recopilados así lo amerita, en contra del fiscal a cargo, por no ceñirse a las disposiciones contenidas en la letra e), del artículo 61 de la anotada ley N° 18.834, como así también, por el detrimento al patrimonio fiscal, informando las acciones a esta Sede Regional en un plazo de quince días hábiles, contado desde la recepción del presente documento. (AC)

5. En cuanto a lo anotado en el título II, examen de la materia auditada, numeral 1, literal a), sobre los permisos exigidos por la normativa vigente (MC) y literal c.1), sobre las garantías que caucionan los proyectos de inversión en estudio (C), corresponde que ese servicio arbitre las acciones pertinentes y fortalezca sus procedimientos de control para que, en lo sucesivo, no vuelvan a ocurrir situaciones como las expuestas, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones que realice este Órgano de Control.

6. En consideración a lo consignado en el referido acápite II, literal b.2), en lo sucesivo, esa entidad deberá velar por que las obras se ejecuten de acuerdo al proyecto y sus antecedentes técnicos, además de la normativa sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, cuyo cumplimiento será corroborado en una próxima auditoría. (C)

7. Respecto a lo observado en el mencionado capítulo II, numeral 1, literal c.2), sobre el incumplimiento en la cobertura de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, corresponde que la JUNJI acredite, mediante la documentación pertinente, la regularización de la



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





cobertura acorde a lo establecido en las bases administrativas, lo cual será analizado en la fase de seguimiento. (C)

8. Sobre lo esgrimido en el acápite II, punto 2, de los proyectos del subtítulo 33, letra a), documentación incompleta y b), rendiciones, no enviadas, le corresponderá a la máxima autoridad regional, fortalecer sus procedimientos de control con el objeto de mantener resguardados y al día la información de los proyectos del reiterado subtítulo, asimismo deberá impartir las directrices pertinentes para que en lo sucesivo, en materia de transferencia, rendición y otorgamiento de fondos, se ciña y de oportuno y cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 18, 19 y 26 de la mencionada resolución N° 30, de 2015, situación que será verificada por parte de este Órgano de Control en futuras visitas inspectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo observado en las letras a) y b) del presente apartado y en atención a las dilaciones de las rendiciones por parte de las demás entidades receptoras, corresponderá que los municipios de Cauquenes, Colbun, Curicó y Hualañé envíen documentadamente y de manera fundada las rendiciones de los proyectos restantes de conformidad a los requerimientos solicitados por parte del director regional de la JUNJI en los oficios ordinarios de fecha 7 de noviembre del año en curso mencionados en el cuerpo del informe, correspondiendo que las entidades edilicias expidan los requerimientos señalados a esta Sede Regional y a la dirección regional de la JUNJI en un plazo de treinta días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

A su turno, le concernirá a la dirección regional de la JUNJI reiterar la exigencia de la rendición a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo por el proyecto San Alberto de Chacarillas.

Asimismo, tendrá que oficiar a las Municipalidades de Rauco, Sagrada Familia, San Rafael y Talca, con la finalidad de requerir la información faltante de los proyectos descritos en anexo N° 5.

Por último, le tocará al director regional de la JUNJI, comunicar documentadamente a esta Sede Regional, las respuestas de los entes receptores de fondos antes referidos, en un plazo de sesenta días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final. (C)

9. En consideración a lo consignado en el acápite III, examen de cuentas, numeral 2, avance financiero mayor al avance físico, en lo sucesivo, ese servicio deberá abstenerse de pagar partidas que no se encuentren completamente ejecutadas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (C)

Finalmente, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 6, en un plazo máximo de quince, treinta y sesenta días hábiles, según corresponda, contado desde el día siguiente a la recepción del presente documento, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

5° VARIOS:

SR. ALCALDE: Cede la palabra a los Señores Concejales para presentar temas varios.

TITULO XV **SALUDO CONCEJAL LEIVA**

CONCEJAL SR. LEIVA: Teniendo en cuenta de que se trata de la primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal periodo 2016-2020 da la bienvenida a los nuevos concejales y desearle el mayor de los éxitos, además de saludar al Concejal Vera en la continuación en su cargo de Concejal por cuatro años.

TITULO XVI **BUSES MUNICIPALES**

CONCEJAL SR. LEIVA: Informa que se le han presentado varias inquietudes de los grupos de adultos mayores que tenían reservado el bus para sus viajes pero lamentablemente el bus municipal se encuentra con fallas mecánicas, por lo que consulta cual será la solución que se les entregará a los Adultos Mayores.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE





SR. ALCALDE: Responde que si es necesario se realizará el arriendo de buses mientras se reparan los del municipio para poder cumplir con los compromisos que se tienen agendados.

TITULO XVII ESCUELA VERANO

CONCEJAL SR. LEIVA: Consulta cuando se da inicio a las Escuelas de Verano 2017.

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION (SR. FELIPE CORREA URRUTIA): Informa que los antecedentes de la licitación fueron entregados en la Secretaria Comunal de Planificación y se encuentran en proceso, por lo que se espera dar inicio el día 5 de enero de 2017.

TITULO XVIII CARRERAS CLANDESTINAS

CONCEJAL SR. VERA: Manifiesta su preocupación por las carreras de vehículos clandestinas que se están dando en el sector By Pass frente a la Villa San Sebastián, lo que últimamente ha provocado accidentes en los cuales se ven afectadas la viviendas ya que los vehículos quedan en los patios de las casas, por lo que solicita ver la forma de solucionar o fiscalizar esta situación.

SR. ALCALDE: Informa que el día de mañana tiene una reunión programada con Carabineros donde hará saber la situación que presenta el Concejal Vera para una pronta solución.

TITULO XIX SALUDO CONCEJAL RODRIGUEZ

CONCEJAL SR. RODRIGUEZ: Agradece el apoyo que se le ha entregado hasta hoy y comenta que en el Concejo Municipal no hay partidos políticos, por lo que se trabajará en forma conjunta por el beneficio de Cauquenes.

TITULO XX SALUDO CONCEJAL MUENA

CONCEJAL SR. MUENA: Agradece a los presentes la oportunidad de representarlos por cuatro años en la labor de Concejal, y solicita tiempo para aprender y trabajar ya que su deseo es ayudar al crecimiento de Cauquenes.

TITULO XXI PASEO SEMI PEATONAL BALMACEDA

CONCEJAL SR. PEREZ: Manifiesta su preocupación por la situación de los feriantes en el periodo que se desarrolle el proyecto del Paseo Semi Peatonal en calle Balmaceda, ya que muchos feriantes le han manifestado su inquietud principalmente por el lugar donde se instalarían en este tiempo de ejecución de la obra.

SR. ALCALDE: Responde que se realizó una reunión con Gobernación, Serviu y los feriantes para dar una mejor solución al problema que se presentará durante la ejecución del proyecto, llegando a la conclusión que la mejor opción es de trasladar la feria a calle Carrera Pinto.

6° CIERRE DE SESIÓN

SR. ALCALDE: Cierra la Sesión siendo las 12:49 horas



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
DIRECTIVA SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE EE





7° RESUMEN DE ACUERDOS

1.- Se acuerda aprobar Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 desarrollada el día 6 de Diciembre de 2016.

2.- Se acuerda aprobar la dieta mensual para cada Concejal Periodo 2012-2016, equivalente a 15,6 U.T.M.

3.- Se acuerda aprobar entregar los siguientes medios de apoyo a los Concejales Periodo 2016-2020:

- Celular
- Notebook
- Paleta para vehículo
- Casaca de terreno
- Tarjeta de presentación y
- Credencial de identificación.

4.- Se acuerda aprobar renovación y pago retroactivo de Beca Municipal de la Srta. María Francisca Sepúlveda Leiva y Srta. Carolina Belén Sepúlveda Leiva.

5.- Se acuerda aprobar nombrar el camino al Cementerio en la Localidad de Sauzal "Luis Manzano", y cambio de nombre del puente El Membrillo por José Elías Vásquez y el puente frente al cienago de Name por Julio Cesar Urrutia, ambos de la localidad de Name.

6.- Se acuerda aprobar donación de 16m² de terreno Rol N° 528-77 de Doña Mercedes Clemina Soto Soto a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Sandoval.

7.- Se acuerda aprobar donación de 16m² de terreno Rol N° 526-63 de Doña Lucinda del Carmen Pereira Muñoz a la I. Municipalidad de Cauquenes para ser usado exclusivamente en la construcción de un pozo profundo para el sector de Tres Esquinas camino a Mangarral.

8.- Se acuerda aprobar complementar Certificado de Acuerdo N° 1347 de fecha 2 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal en el siguiente tenor:
 "la donación de un terreno de 14 metros en total, ubicado en calle Circunvalación Norte con intersección de circunvalación Nor-Oriente, sector Parque del Cementerio General de Cauquenes, a realizarse a favor de la Asociación de Funcionarios Administrativos, Paradocentes y Auxiliares de Cauquenes "AFUNADPA".

9.- Se acuerda aprobar modificación presupuestaria N° 4 Departamento de Salud por un aumento de ingresos y gastos de \$45.216.088.-.

8° DISTRIBUCION

- SR. ALCALDE – PRESIDENTE CONCEJO 2016-2020
- SRES. CONCEJALES 2016-2020
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- ARCHIVO



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

